

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

A B A R A N

* Número 2801

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de abril próximo pasado, los proyectos de Planes Parciales de los sectores Morzaletes y Bajo Solana, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la totalidad de la superficie comprendida en los dos sectores a ordenar por término de dos años, contados a partir de la publicación de este anuncio, y se extinguirá con la aprobación definitiva, por resultar afectadas todas las áreas por las determinaciones del planeamiento.

Abarán, 6 de mayo de 1983.—El alcalde.

* Número 2467

B E N I E L

E D I C T O

Por don Francisco Luis Egio Hernández, en nombre y representación de «Talleres Egio, S. L.», se ha solicitado licencia de apertura de un taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en Beniel, Ctra. de Zeneta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 19 de abril de 1983.
El alcalde.

* Número 2782

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 114 de 1983 se ha promovido expediente a instancias de don Blas Mateos Mondéjar para instalación de una industria de café-bar en la calle Musso Valiente, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 29 de abril de 1983.—El alcalde, José López Fuentes.

* Número 2991

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 121 de 1983 se ha promovido expediente a instancias de don Domingo Navarro González para instalación de una industria de salón de juegos recreativos en la Avda. Juan Carlos I, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 6 de mayo de 1983.—El alcalde accidental, Benigno Sánchez Morales.

* Número 3369

C A L A S P A R R A

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1983, acordó, por unanimidad, ampliar la plantilla de funcionarios de esta Corporación con la creación de una plaza de operario encargado del mantenimiento de la depuradora de aguas residuales de esta población, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo «Servicios Especiales», clase «Personal de Oficios», dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Calasparra, 6 de junio de 1983.
El alcalde.